

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
CRAC.RVP

Sección 1° N° 577 /

LAS CONDES, 23 ENE 2014,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto N° 5175 de fecha 28 de Diciembre de 2009, que fija la Ordenanza para la Solicitud, Asignación y Entrega de la Tarjeta Vecino de Las Condes.
- El Convenio de fecha 15 de enero de 2014, suscrito entre **Centro de Estudios Manpower Limitada** y la **Municipalidad de Las Condes**.
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 4117 de fecha 21 de diciembre de 2004.

DECRETO

1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de **fecha 15 de enero de 2014**, suscrito entre **Centro de Estudios Manpower Limitada**, Rut N° 96.575.560-8, representada legalmente por don(ña), **Pamela Ivonne Vallejos O'Shee, C.I. [REDACTED]** ambos domiciliados en Paulino Alfonso 351, comuna de **Santiago** y la Municipalidad de Las Condes, representada por su **Alcalde don Francisco de la Maza Chadwick**, cuyo objetivo es otorgar a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios, suministrada por la Municipalidad de las Condes, los siguientes beneficios:

- ♦ 25% descuento tomando 4 o más niveles de inglés.
- ♦ 25% descuento en Programa Mastery, jornada diurna.
- ♦ 15% descuento en programas de inglés y cursos de capacitación.
- ♦ 15% descuento en cursos cerrados.

2.- El Convenio, que por este acto se ratifica, tendrá una duración de un año contado desde el **15 de enero de 2014**, plazo que será renovable en forma automática por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con, a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

No obstante, la Municipalidad podrá poner término al Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.



3.- Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la firma del presente Convenio que se ratifica, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con **Centro de Estudios Manpower Limitada**.

4.- La Municipalidad de Las Condes, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisará el cumplimiento del objetivo del Convenio que por este Decreto Alcaldicio se ratifica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Depto. Programas y Talleres
- Oficina de Partes
- Interesado
- Mercedes Vidal Undurraga- Tarjeta Vecino



CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Y

CENTRO DE ESTUDIOS MANPOWER LIMITADA

15 ENE. 2014

En Santiago de Chile a....., entre **Centro de Estudios Manpower Limitada**, R.U.T. N° 96.575.560-8, representada legalmente por doña Pamela Ivonne Vallejos O'Shee, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Paulino Alfonso 351, comuna de Santiago, Santiago, por una parte; y por la otra la **Municipalidad de Las Condes**, en adelante e indistintamente "La Municipalidad" R.U.T. N° 69.070.400-5, representada legalmente por su Alcalde don Francisco de la Maza Chadwick, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Las Condes, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, administra una tarjeta para los vecinos de las comuna, conocida como Tarjeta Vecino de Las Condes, la que cumple entre otros objetivos con: facilitar al vecino la acreditación de residencia; posibilitar la atención en forma más expedita a beneficios municipales y medir y controlar la entrega de beneficios a los vecinos.

SEGUNDO:

Por éste instrumento Centro de Estudios Manpower Limitada **en su establecimiento comercial ubicado en Paulino Alfonso N° 351 y N° 346, comuna de Santiago, Santiago**, otorgará a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino de Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad de Las Condes los siguientes beneficios:

- 25% descuento tomando 4 o más niveles de inglés.
- 25% descuento en Programa Mastery, Jornada Diurna.
- 15% descuento en Programas de Inglés y Cursos de Capacitación.
- 15% descuento en Cursos Cerrados.

TERCERO:

Para optar a estos beneficios, al momento de la compra, los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de su Tarjeta Vecino de Las Condes y su cédula de identidad.

Para este efecto, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes hará llegar a Centro de Estudios Manpower Limitada la base de datos de todos los beneficiarios del Convenio a objeto de que estos sean registrados en su sistema.

P.001

La Municipalidad de Las Condes se compromete a mantener actualizada la base de datos con los beneficiarios de la Tarjeta Vecino y remitirla semanalmente a Centro de Estudios Manpower Limitada.

Con todo, Centro de Estudios Manpower Limitada se obliga a no transferir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, la base de datos que para estos efectos reciba.

CUARTO:

La Municipalidad de Las Condes se compromete a difundir a los vecinos de la comuna, el presente Convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

QUINTO:

Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la suscripción del presente Convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con Centro de Estudios Manpower Limitada.

SEXTO:

Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente Convenio, tanto la Municipalidad de Las Condes como centro de Estudios Manpower, no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías, ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.

SÉPTIMO:

Para efectos de la operación del presente Convenio se designa como interlocutor válido por Centro de Estudios Manpower Limitada a doña Pamela Ivonne Vallejos O'Shee, con domicilio en Paulino Alfonso N° 346, comuna de Santiago, Santiago, teléfono 22805554, correo electrónico pamela.vallejos@manpower.cl.

En caso que el interlocutor válido designado en el párrafo anterior, cese sus funciones, Centro de Estudios Manpower Limitada deberá informar el hecho a la Dirección de Desarrollo Comunitario del municipio, en un plazo máximo de 10 días siguientes al cese. En dicha notificación deberá indicarse el nombre y datos de contacto del nuevo interlocutor válido designado. El procedimiento mencionado en este párrafo deberá utilizarse cada vez que exista cambio de interlocutor válido por parte de Centro de Estudios Manpower Limitada.

Por la Municipalidad de Las Condes, se designa como interlocutor válido al Director de Desarrollo Comunitario, con domicilio en Av. Apoquindo N° 9070, Las Condes, teléfono: 29507613, correo electrónico decom@lascondes.cl.

OCTAVO:

El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción de este instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con, a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio de la comparecencia.

No obstante, la Municipalidad de Las Condes podrá ponerle término al presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que Centro de Estudios Manpower Limitada

tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.

NOVENO:

Las partes elevan a la categoría de esencial del presente acuerdo la obligación de Centro de Estudios Manpower Limitada consistente en entregar semestralmente la totalidad de la información estadística a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad sobre la cantidad de personas que han hecho uso del descuento otorgado en virtud del presente Convenio. También será obligación esencial de Centro de Estudios Manpower Limitada, a través de su interlocutor válido de actualizar semanalmente la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad.

DÉCIMO:

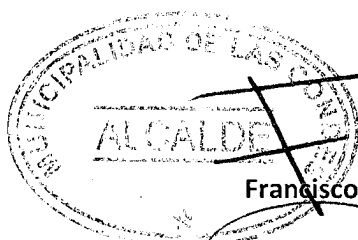
Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente Convenio es firmado en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Francisco de la Maza Chadwick, para representar a la Municipalidad de Las Condes, en su calidad de Alcalde, consta de Decreto Alcaldicio Sección primera N° 4133 de fecha 6 de diciembre de 2012.

La personería de doña Pamela Ivonne Vallejos O'Shee, cédula de identidad N° 9.959.800-K para actuar en representación de Centro de Estudios Manpower Limitada, consta en la escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2011, otorgada en la Décimo Novena Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal.



Francisco de la Maza Chadwick
Alcalde
Municipalidad de Las Condes

Pamela Ivonne Vallejos O'Shee
Centro de Estudios Manpower Limitada.